



## COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ

Ley 24166 – 11 De junio 1985

### RESOLUCIÓN N.º 01-2025 - CPAP – CED-RC

Cusco, 18 de mayo de 2025

#### VISTO:

El Reglamento de Elecciones 2025 y su respectivo cronograma, que rigen las elecciones del Colegio Profesional de Antropólogos del Perú (CPAP) para elegir a los nuevos directivos tanto del Consejo Directivo Nacional como de los Consejos Directivos Descentralizados para el periodo de junio de 2025 a junio de 2027.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 24166 señala en su artículo 1.º que, en aplicación de la Constitución Política del Perú, se crea el Colegio Profesional de Antropólogos como institución autónoma, con personalidad jurídica de derecho público interno, con jurisdicción en todo el territorio de la República y con sede en la capital de la misma. Los profesionales universitarios graduados en Antropología deberán afiliarse obligatoriamente al colegio correspondiente para el ejercicio legal de su profesión.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 al 19 del Reglamento de la Ley N.º 24166, aprobado por Decreto Supremo N.º 22-89-ED.

Que, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones 2025, aprobado mediante Resolución del Comité Electoral Nacional N.º 001-2025-CEN-CPAP del 06 de mayo de 2025.

Que, es necesario que la publicación mencionada en el párrafo anterior esté acompañada de una resolución del Comité Electoral Descentralizado Región Cusco, en la cual se declaren las listas como oficiales y aptas para recibir el voto de los colegiados durante el acto electoral.

Que, el Comité Electoral Descentralizado Región Cusco, en sesión del 18 de mayo de 2025, luego de revisar los documentos presentados para la inscripción en el proceso electoral del Consejo Directivo Descentralizado Cusco, constató que las listas inscritas no cumplían con los requisitos establecidos y dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral.

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones 2025 y el respectivo cronograma, el día 18 de mayo se procedió a declarar descalificadas a las listas “Fuerza de Integración Antropológica” y “Unión Antropológica”, y por tanto declarar desierto el Proceso Electoral del Consejo Directivo Descentralizado Cusco para el periodo de junio de 2025 a junio de 2027. Decisión sustentada por el Título II Del Órgano Electoral, Capítulo I Del Comité Electoral, artículo 16º del Reglamento de Elecciones 2025.

Estando conforme y con aprobación unánime de la sesión del Comité Electoral Descentralizado Región Cusco de fecha 18 de mayo de 2025:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.º:** DECLARAR desierto el Proceso Electoral del Consejo Directivo Descentralizado Cusco para el periodo de junio de 2025 a junio de 2027.

**ARTÍCULO 2.º:** DISPONER que el presente acto resolutivo sea remitido al Comité Electoral Nacional para su correspondiente aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
  
Eldi Flores Najjar  
PRESIDENTA CEC  
COLEGIATURA N° 1062  
  
Nathaly Santisbeban Delgado  
SECRETARIA CEC  
COLEGIATURA N° 390  
  
Chabuca Condorpasa Cahua  
VOGAL CEC  
COLEGIATURA N° 618